



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 121 - 2018-MDP

PICHANAQUI, 19 DE FEBRERO, 2018

VISTO: El Informe N° 022-2018-VAVM/GPP/MDP/MDP, Informe N° 021-2018-GADM/MDP, Informe N° 015-2018-SGC/MDP, Informe N° 011-2018-SGT-GADM/MDP, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001980, Informe N° 802-2017-SGTH/GADM/MDP, Informe N° 229-2017-EPR/SGTH/GADM/MDP, Informe N° 375-2017-DSPC-GPP/MDP, Informe N° 184-2017-CSÑL-SGPR/MDP, Informe N° 794-2017-SGTH/GADM/MDP, Informe N° 0224-2017-EPR/SGTH/GADM/MDP, Informe N° 773-2017-SGTH/GADM/MDP, Informe N° 216-2017-EPR/SGTH/GADM/MDP, Opinión Legal N° 333-2017-GAL/MDP, respecto a reconocimiento de deuda del año fiscal 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Opinión Legal N° 33-2017-GAL/MDP.- de fecha 13 de Diciembre 2017, el Gerente de Asesoría Legal Abog. Denis Lazo Cañete, opina declarar procedente, la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 228-2006-MDP, en el extremo de la bonificación del Aguinaldo por Navidad, a favor de los servidores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, previo informe de disponibilidad presupuestal;

Que, según Informe N° 011-2018-SGT-GADM/MDP, de fecha 02 de Enero 2018, la Sub Gerencia de Tesorería, informa que habiendo recepcionado la Planilla N° 129 de Aguinaldo por Navidad de personal contratados y funcionarios 2017 con fecha 04 de enero 2018, por el monto de S/ 106, 056.00 de la cual se llegó a girar por un monto de S/ 38 870.63, quedando pendiente de giro el monto restante por falta de liquidez financiera, por tal motivo se hace la devolución a fin de que se reconozca como devengado por girar para el año fiscal 2018;

Que, con Informe N° 015-2018-SGC/MDP, el Sub Gerente de Contabilidad, CPC Alex Galarza Iparraguirre, hace la devolución de 10 expedientes, con motivo de ser reconocido como deuda del año fiscal 2017 para el presente año por el monto de Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Seis con 37/100 soles, (S/ 67,176.37);

Que, mediante Informe N° 021-2018-GADM/MDP, el Gerente de Administración Ing. Elmer William Velasquez Chupan, informa que en relación a los documentos que anteceden sobre la falta de liquidez financiera en la fuente de financiamiento 05 Recursos determinados – Rubro 08 Otros Ingresos Municipales, para el pago de Planilla de Aguinaldo de funcionarios y contratados; asimismo informa que con Informe N° 802-2017-SGTH/GADM, de fecha 22 de Diciembre 2017, se remitió la planilla de aguinaldo por navidad de funcionarios y contratados por el monto de S/ 106,056.00, llegándose a girar solo por el monto de S/ 38,870.63, quedando pendiente de giro un monto restante por falta de liquidez, por lo que solicita sea reconocido como deuda del año fiscal 2017, para el presente año por el monto de Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Seis con 37/100 soles, (S/ 67,176.37);

Que, con Informe N° 022-2018-VAVM/GPP/MDP, de fecha 16 de Febrero 2018, el B/Econ. Victor Alberto vera Mansilla, Gerente de Planificación y Presupuesto, informa de acuerdo a los documentos que anteceden en febrero del presente año se hace la devolución de la planilla, dando a conocer que solo se pago de forma parcial, a algunos trabajadores, quedando pendiente la atención a la mayoría de trabajadores hasta por un







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN


"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



monto de Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Seis con 37/100 soles, (S/ 67,176.37); señala que en el presente año fiscal 2018, no se tiene programado recursos para la atención de compromisos que debieron ser atendidos en su oportunidad, más aun si se trata de pagos a personal por conceptos de bonificaciones, aguinaldos, etc., los cuales de acuerdo a los lineamientos de programación y formulación presupuestal estos tienen prioridad sobre toda programación de gastos. Lo cual se observa que estos no se programaron como tal, trayendo a la fecha serios problemas presupuestales en el grupo de gasto 2.1.1.; realizado el análisis presupuestal al presupuesto 2018 en el grupo genérico de gasto 2.1 Personal, se procederá con la modificación presupuestal Tipo 003 en el nivel funcional programático para poder habilitar la planilla de aguinaldos del mes de Diciembre - 2017, el cual reduce la disponibilidad presupuestal para atender algunos beneficios que corresponden al presente año, , además de la disponibilidad financiera al cierre del año 2018, por lo que solicita el reconocimiento de deuda por el monto de Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Seis con 37/100 soles, (S/ 67,176.37); mediante acto resolutive de alcaldía; y posteriormente a través de la delegación de facultades la aprobación de la nota modificatoria tipo 003;



Por lo expuesto, estando a las normas acotadas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** la deuda de otorgamiento de Aguinaldo por Navidad del año 2017, de los servidores de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, pendiente de pago por el monto de Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Seis con 37/100 soles, (S/ 67,176.37).

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración, disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Don. Zosimo Cárdenas Muja  
ALCALDE